

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre 2008				
Código del Proyecto	1.07.07				
Denominación del Proyecto	SBASE – Extensión Línea A y Línea B – Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.				
Período examinado	Año 2006				
Programas auditados	Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”				
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)				
Objeto de la auditoria	Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de prolongación de las Líneas A y B de subterráneos. Ejercicio 2006.				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.				
Presupuesto (expresado en pesos)	PROGRAMA 48: “EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS” LÍNEAS A y B: PRESUPUESTO POR OBRA - CRÉDITO Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2006				
	OBRA	CRÉDITO SANCIÓN	CRÉDITO VIGENTE	GASTO DEVENGADO	Devengado/crédito vigente %
	Prolongación Línea B Tramo C	\$ 20.300.258	\$ 48.626.175	41.934.195	86,2 %
	Obras Complementarias Línea B	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 0	0 %
	Prolongación Línea A	\$ 81.483.479	\$ 68.040.939	\$ 68.040.939	100 %
	TOTAL INVERSIONES Líneas A y B	\$ 101.783.737	\$ 119.667.114	\$ 109.975.134	91.9 %
	Resto inversiones otras líneas	\$ 131.768.178	\$ 86.960.772	\$ 64.243.451	73,9 %
	Total inversiones Prog.48	\$ 233.551.915	\$ 206.627.886	\$ 174.218.585	84,3 %
	TOTAL PROGRAMA	\$ 239.976.915	\$ 214.406.139	\$ 181.970.238	84,9 %
	Alcance	Universo de operaciones financieras y muestra de auditoría A través del Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”, el GCBA transfiere a Subterráneos de Buenos Aires SE los montos asignados a las obras de construcción y ampliación de las líneas subterráneas de pasajeros. La ejecución			

	presupuestaria (base devengado) de las obras de extensión de las Líneas A y B en el ejercicio 2006 alcanzó un monto de \$109.975.134. A efectos de controlar la legalidad de los procesos de contratación vinculados a la ejecución de las obras bajo auditoría, se revisaron cuatro contrataciones: • Lic.Púb. N° 126/05 - Provisión, montaje y mantenimiento (tres años) de escaleras mecánicas y ascensores en obra de prolongación de la Línea A. • Lic.Púb. N° 130/06– Proyecto, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la Línea de Contacto, Centros de Potencia y Cableados para el primer tramo de la prolongación de la Línea A (Estaciones Puán y Carabobo). • Lic.Púb. N° 131/06 - Provisión, instalación y puesta en servicio del sistema de señalización e instalaciones complementarias para la prolongación de la Línea A. • Lic.Priv. N° 303/05 - Montaje de vías y riel de contacto en el túnel de maniobras de la Estación Los Incas, Prolongación Línea B. Se analizó el desarrollo de las obras de los cuatro contratos que verificaron pagos de certificados en 2006 (dos por cada Línea): • Lic.Púb. N° 102/03. Prolongación Línea A: Construcción de los Tramos IIIA y IIIB - Túnel (3,5 km) y 4 Estaciones (Puán, Carabobo, Flores y Nazca). • Lic. Púb. N°120/04. Montaje de vías en prolongación Línea A, tramo Primera Junta-Carabobo. • Lic.Púb. N° 103/04. Prolongación Línea B: Construcción del Tramo C – Túnel (1,6 km) y 2 Estaciones (Echeverría y Villa Urquiza) • Lic.Priv. N° 303/05. Montaje de vías y riel de contacto en túnel de maniobras Estación Los Incas, Línea B (450mts).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 03/09/07 al 15/12/07
Aclaraciones previas	1) SBASE es una sociedad del Estado encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705. Para la contratación y ejecución de obras públicas de construcción y ampliación de la red de subterráneos de la CABA, la empresa no aplica el régimen de obra pública vigente en la Ciudad (Ley Nacional N° 13.064 y normativa vinculada). La propia Ley de Sociedades de Estado establece en su art. 6° que: “No serán de aplicación a las sociedades de Estado las leyes de contabilidad, de obras

	públicas y de procedimientos administrativos”. 2) La empresa aplica un régimen propio de contrataciones que presenta un articulado orientado a compras/adquisiciones.
Observaciones principales	<u>Sobre planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras Prolongación Línea B – Túnel y estaciones – Lic.Púb. N° 103/04</u> 1. No ha sido previsto en el proyecto licitatorio la ejecución de un túnel de maniobras en la prolongación de la Línea B, Estación Terminal Villa Urquiza. El túnel en ejecución termina abruptamente al final de dicha estación, no resultando operativa hasta tanto se concluya el referido túnel. Construir una extensión del túnel que oficie como cola de maniobras en el futuro, presentará costos que pudieron haberse evitado si la programación del contrato en marcha lo hubiera previsto. 2. Tampoco se han puesto en marcha los procesos de contrataciones complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la prolongación aludida, tales como: vías, línea de contacto, centros de potencia, señalización, escaleras mecánicas. La situación reseñada afecta la certidumbre de la puesta en operación de la línea (El plazo de finalización de la obra civil fue julio de 2008). 3. Se vulnera el principio de igualdad de los oferentes al modificar a través de la contrata el porcentaje de cumplimiento de obra a los 12 meses, con respecto a lo establecido en el pliego licitatorio. Ello implica que la inversión exigida en el primer año disminuye de \$24,98 millones a \$17,99 millones. 4. El tratamiento dado por SBASE a la administración del contrato denota debilidades en la exigencia del cumplimiento del mismo y laxitud en la toma de decisiones acerca de las propuestas del contratista, que terminan repercutiendo en el costo de la obra y en su puesta a disposición para el uso público. No obstante ello, cabe destacar que las ventajas obtenidas de las modificaciones introducidas –el método constructivo de túneles adoptado mejora la estanqueidad de la obra y la ejecución de andenes laterales en la Estación Echeverría- significó una economía de \$1.359.712,03 a valores básicos de contrato.

	<u>Línea B – Vías túnel de maniobras Estación Los Incas – Lic.Priv. N° 303/05</u> 5. Se verifican falencias en la planificación técnica y el proyecto de las obras de la Lic.Priv. N° 303/05 que obligan –ya en el marco de la ejecución del contrato- a duplicar la necesidad de un insumo relevante (piedra balasto) y a incrementar el monto del contrato en \$137.478 (19,4% sobre el monto original). <u>Prolongación Línea A – Túnel y 4 estaciones – Lic.Púb. N°102/03</u> 6. Cabe advertir a SBASE sobre la imprevisión en la etapa de proyecto respecto a: a) diseño y materiales requeridos para las barandas y pasamanos, vinculado con la seguridad de los usuarios, b) características de los medios de salida, vinculado con igual aspecto que el punto anterior, c) características de los artefactos de iluminación, vinculado con su facilidad de mantenimiento, montaje y durabilidad, d) calidad de los revestimientos, vinculado con su durabilidad, e) impacto de las definiciones de proyecto en las necesidades de ocupación/ intervención en el espacio público, etc. 7. En el relevamiento efectuado en obra por esta AGCBA el día 23/11/07 se detectaron falencias en escaleras fijas; en vidrios de seguridad de las barandas; la iluminación de estaciones resulta insuficiente; se verifican problemas por el sistema constructivo de túneles utilizado. Sobre los procesos de contratación 8. Incumplimiento art.10° Ley N° 1218: SBASE no le da intervención a la Procuración General de la CABA para que opine sobre los pliegos y la adjudicación en las licitaciones. Lic. Púb. N° 126/05, N° 130/06 y N° 131/06 y Lic.Priv. N° 303/05. 9. El presupuesto oficial de la obra contratada a través de la Licitación Pública N° 130/06 fue elevado un 42% (de \$9.600.000 a \$13.642.676,55); la aprobación por parte del Directorio del nuevo monto se efectuó en el mismo acto de la adjudicación (AD N° 850 del 19/10/06). 10. Se manifiesta falta de rigurosidad por parte de la Gerencia de Obras y Proyectos al elaborar el presupuesto oficial de la obra
--	---

	de la Lic.Priv. N° 303/05 ya que en éste no se evaluó adecuada y oportunamente componentes de materiales necesarios para la obra. 11.El presupuesto autorizado al momento del llamado era de \$560.000 (AD N° 832 del 21/02/06), en tanto, al aprobar la adjudicación (AD N° 839 del 19/05/06) también se aprueba un nuevo presupuesto oficial por \$645.609,10. La adjudicación se efectuó a la empresa que cotizó más bajo por \$ 707.709,32. Sobre el proceso de recepción, registración, liquidación y pago 12.Del control sobre las planillas de autorización de pagos (50 casos) surge que: a) No se utiliza un formulario preimpreso y prenumerado, lo cual evidencia debilidad en cuanto al aseguramiento de integridad, veracidad e inviolabilidad de la información; significativa en este caso, por tratarse de un documento que deja registrado los niveles de autorización involucrados, fechas, etc. Se detectó que en el 70% de los casos (35 planillas) la numeración es manual. b) En todas las planillas se dan alternativamente las siguientes situaciones: las firmas autorizantes se encuentran identificadas pero no se especifica el cargo, o figura el cargo (no específico) pero no se encuentran identificadas las firmas. c) 26% (13 casos) omite consignar la fecha de emisión. d) 4% (2 casos sobre 50 planillas) omite consignar la fecha de vencimiento del pago al proveedor.
Conclusiones	Como aspecto destacable del análisis efectuado surge la necesidad que SBASE administre los medios para optimizar los procesos previos a la contratación a terceros por la ejecución de las obras que realiza, a los efectos de licitar las mismas en base a proyectos de diseño y cálculos físicos y monetarios de mayor precisión y ajuste a necesidades. Se trata de minimizar los eventos observados tales como: modificaciones de presupuesto, modificaciones de condiciones de cumplimiento de avance de obra, indefiniciones de aspectos relevantes del proyecto que repercuten en modificaciones de obra y de presupuesto, etc. Se trata también de tener una base más precisa para el planeamiento de mediano plazo en términos no sólo de las previsiones presupuestarias sino también de la programación de la concatenación del conjunto de obras

	complementarias requeridas para hacer operativa la inversión. Asimismo, la Sociedad debe poner un mayor celo en no afectar la igualdad de los oferentes y en exigir a los contratistas el cumplimiento de las estipulaciones originales de los pliegos y condiciones originales del contrato. En este marco, parece relevante el fortalecimiento de la figura del Director de Obra, por ejemplo, imponiendo sanciones a los contratistas que incumplen órdenes de servicio. Por su parte, sería de utilidad que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de sus órganos pertinentes, establezca estándares o normas básicas vinculadas con las obras de subterráneos, los cuales sirvan de referencia a SBASE para su principal cometido. También sería útil que SBASE efectúe consultas técnicas previas con organismos pertinentes.
--	--